



## PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE MARZO DE 2024

### ACTA

En la Sala Carles Pi i Sunyer de la Casa de la Ciudad, el 22 de marzo de 2024, se reúne el Plenario del Consejo Municipal, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Jaume Collboni Cuadrado. Asisten las Iltres. Sras. concejales y los Iltres. Sres. concejales Maria Eugènia Gay Rosell, Laia Bonet Rull, Albert Batlle Bastardas, David Escudé Rodríguez, Marta Villanueva Cendán, Lluís Franco Rabell, Jordi Valls Riera, Raquel Gil Eiroá, Francesc Xavier Marcé Carol, Xavier Trias Vidal de Llobatera, Neus Munté Fernández, Jordi Martí Galbis, Victòria Alsina Burgués, Damià Calvet Valera, Joana Ortega Alemany, Josep Rius Alcaraz, Joan Rodríguez Portell, Assumpció Laïlla Jou, Ramon Tremosa Balcells, Francina Vila Valls, Ada Colau Ballano, Janet Sanz Cid, Guille López Ginés, Gemma Tarafa Orpinell, Marc Serra Solé, Carolina Recio Cáceres, Pau González Val, Elisenda Alamany Gutiérrez, Jordi Castellana Gamisans, Eva Baró Ramos, Jordi Coronas Martorell, Rosa Suriñach i Frigola, Daniel Sirera Bellés, Juan Bautista Milián Querol, M. Ángeles Esteller Ruedas, Víctor Martí de Villasante, Gonzalo de Oro-Pulido Plaza y Liberto Senderos Oliva, asistidos por el secretario general, el Sr. Jordi Cases Pallarès, que certifica.

Está presente el interventor municipal, Sr. Antonio Muñoz i Juncosa.

Excusan su ausencia las Iltres. Sras. Jessica González Herrera y Lucía Martín González.

Constatada la existencia de cuórum legal, la Presidencia abre la sesión a las 10.00 h.

#### A) Aprobación del acta de la sesión anterior

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2024, cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros del Consistorio; y SE APRUEBA.

#### B) Parte informativa

Se incorpora a la sesión el Sr. David Bondia Garcia, Síndic de Greuges de Barcelona.

- Informe anual de la Sindicatura de Greuges de Barcelona 2023

Intervienen las Sras. y los Sres. Bondia, de Oro-Pulido, Martí de Villasante, Suriñach, Serra, Gay y Munté; y el Sr. Alcalde.

Se guarda un minuto de silencio por el asesinato de la Sra. Núria L., cocinera en el centro penitenciario Mas d'Enric.

a) Despacho de oficio

En cumplimiento del artículo 63.1 del Reglamento orgánico municipal, se comunican las siguientes resoluciones:

1. – Del alcalde, de 22 de febrero de 2024, que delega en la gerente del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad la atribución del otorgamiento de las tarjetas de aparcamiento individuales y colectivas para personas con discapacidad, reguladas en el Decreto 209/2023, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Código de accesibilidad de Cataluña, vigente a partir del 29 de febrero de 2024, y que deroga el Decreto 97/2002, de 5 de marzo, sobre la tarjeta de aparcamiento para personas con disminución y otras medidas dirigidas a facilitar el desplazamiento de las personas con movilidad reducida, de la Generalitat de Catalunya.
2. – Del alcalde, de 22 de febrero de 2024, que primero: AVOCA las atribuciones en materia de sanciones de tráfico impuestas en aplicación de la Ordenanza relativa a la restricción de la circulación de determinados vehículos en la ciudad de Barcelona con el objetivo de preservar y mejorar la calidad del aire, aprobada de forma definitiva por el Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona el 20 de diciembre de 2019 (BOPB de 31.12.2019), otorgadas tanto por delegación como por desconcentración; y segundo: DELEGA las atribuciones mencionadas en el punto anterior en el tercer teniente de Alcaldía, de Prevención, Seguridad, Convivencia y Régimen Interior, para el cumplimiento de la sentencia 972/2022, de 21 de marzo, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que anuló la Ordenanza mencionada en el punto anterior, confirmada por la sentencia número 1372/2023, de 2 de noviembre de 2023, del Tribunal Supremo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.
3. – Del Alcalde, de 23 de febrero de 2024, que propone a la Muy Ilustrísima Administración del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau la designación de la Sra. Marta Clari Padrós, gerente del Área de Derechos Sociales, Salud, Cooperación y Comunidad, como miembro del Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, en representación del Ayuntamiento de Barcelona y en sustitución del Sr. Davide Malmusi; y deja sin efectos el Decreto de la Alcaldía de 22 de febrero de 2024 (ANY2024-06551).
4. – Del alcalde, de 23 de febrero de 2024, que designa a la Sra. María Teresa Casado Cadarso, Gerente del Área de Seguridad, Prevención y Convivencia, vocal de la Comisión de Policía de Cataluña, en representación del Ayuntamiento de Barcelona.
5. – (3-005/2024) Del alcalde, de 23 de febrero de 2024, que efectúa los ajustes al alza por importe de 11.666.666,64 euros correspondientes a mayores cargas financieras en el ejercicio 2024 generadas por operaciones de crédito autorizadas en ejercicios anteriores.
6. – Del alcalde, de 29 de febrero de 2024, que designa al Sr. Albert Dalmau Miranda vocal del Consejo General del Consorcio de Turismo de Barcelona, en sustitución del

Sr. Xavier Suñol Ferrer.

7. – Del alcalde, de 29 de febrero de 2024, que delega en la Ilma. Sra. Maria Eugènia Gay Rosell, segunda teniente de Alcaldía, la representación del Ayuntamiento de Barcelona en la Federación de Municipios de Cataluña y en la Asociación Catalana de Municipios y Comarcas.
8. – Del alcalde, de 29 de febrero de 2024, que primero: aprueba la liquidación del presupuesto 2023 correspondiente al Ayuntamiento de Barcelona; y segundo: da cuenta al Consejo Plenario de la presente resolución.
9. – Del alcalde, de 5 de marzo de 2024, que determina los servicios públicos municipales atendiendo a la huelga general prevista para el día 8 de marzo de 2024.
10. – Del alcalde, de 7 de marzo de 2024, que designa como miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en el acuerdo segundo, punto 2.1.3 del Convenio marco entre la Administración de la Generalitat de Catalunya, el Consorcio Hospital Clínic de Barcelona, la Universidad de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona, el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat y la Diputación de Barcelona, de establecimiento de las bases de colaboración institucional para el desarrollo urbanístico para la construcción del nuevo Campus de Salud del Hospital Clínic de Barcelona, firmado el 29 de enero de 2024, en representación del Ayuntamiento de Barcelona, a las siguientes personas: Ilma. Sra. Laia Bonet Rull, primera teniente de Alcaldía de Urbanismo, Transición Ecológica, Servicios Urbanos y Vivienda. Ilmo. Sr. Jordi Valls Riera, cuarto teniente de Alcaldía de Economía, Hacienda, Promoción Económica y Turismo e Iltre. Sra. Marta Villanueva Cendán, concejala de Salud, Personas con Discapacidad y Estrategia contra la Soledad.
11. – Del alcalde, de 7 de marzo de 2024, que nombra a la Sra. Aroa Ortega Ramón miembro del Consejo Municipal del Distrito de Nou Barris, en sustitución de la Sra. Sonia Nieto Sánchez.
12. – Del alcalde, de 7 de marzo de 2024, que modifica la composición del Comité Asesor de Infraestructuras en los siguientes términos: - Nombrar miembros del Comité Asesor de Infraestructuras a la Sra. Isabel Buesa Gambau y al Sr. Antonio Llardén Carratalà. Dejar sin efectos los nombramientos como miembros del mencionado Comité Asesor de la Sra. Elena Campello Aubarell y de los Sres. Pere Macias i Arau y Jordi Hereu i Boher.
13. – Del alcalde, de 14 de marzo de 2024, que modifica el apartado segundo del Decreto de la Alcaldía de 16 de julio de 2020 (S1/D/2020-00721), de creación del Consejo Asesor Científico contra la Soledad, en cuanto a su composición.
14. – Del alcalde, de 14 de marzo de 2024, que primero: - designa como miembros del Patronato de la Fundación Manifesta 15 Barcelona en representación del Ayuntamiento de Barcelona a las siguientes personas: Iltre. Sr. Francesc Xavier Marcé Carol, Sra. Sara Jaurrieta Guarner, Sr. Oriol Martí Sambola y Sr. Jaume Muñoz Jofre; y segundo: - deja sin efectos las designaciones como miembros del Patronato de la citada

Fundación de las siguientes personas: Sr. Joan Subirats Humet, Sr. Jordi Martí Grau, Sr. Josep Bohigas Arnau y Sra. Marta Clari Padrós.

15. – Del alcalde, de 14 de marzo de 2024, que delega la presidencia de la comisión interadministrativa regulada en la cláusula cuarta del Convenio entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Consejo Superior de Deportes, el Ayuntamiento de Barcelona, la Fundación Real Club de Polo de Barcelona y el Real Club de Polo de Barcelona para la creación de la comisión interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público Barcelona Equestrian Challenge, en el Iltre. Sr. David Escudé Rodríguez, concejal de Deportes, y en cualquier convocatoria de dicha Comisión.
16. – Del alcalde, de 14 de marzo de 2024, que crea la Comisión del Pacto para la transformación de la ronda de Dalt y su entorno.
17. – Del alcalde, de 14 de marzo de 2024, que nombra a la Iltre. Sra. Carolina Recio Cáceres concejala presidenta del Consejo Municipal del Distrito de Ciutat Vella durante el periodo de ausencia de la Iltre. Sra. Jessica González Herrera.
18. – Del alcalde, de 14 de marzo de 2024, que nombra al Sr. Albert Aixalà Blanch miembro del Consejo Municipal del Distrito de Sants-Montjuïc, en sustitución del Sr. Manuel Ferrando Bernal con efectos el 8 de marzo de 2024.
19. – Del alcalde, de 14 de marzo de 2024, que designa a la Sra. Glòria Viladrich González miembro del Consejo de Administración del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona, en sustitución de la Sra. Bàrbara Pons Giner.
20. – Del alcalde, de 14 de marzo de 2024, que deja sin efecto el Decreto ANY2023-32413, de 13 de octubre de 2023, con efectos el 18 de marzo de 2024; y sustituye al Sr. Manuel Franco Mesas, director de Servicios de Licencias y Espacio Público del Distrito de Horta-Guinardó, por la Sra. Carmen Castaño González, directora del Servicio de Licencias y Espacio Público del Distrito de Sant Andreu, desde el 18 de marzo de 2024 y durante el periodo de ausencia del primero, con todas las facultades que le son propias por razón del cargo que ostenta y las que le hayan sido atribuidas por delegación.
21. – Del alcalde, de 18 de marzo de 2024, que primero: - deja sin efecto el Decreto de la Alcaldía 2023-37668, de 23 de noviembre, que atribuía transitoriamente (i) a la Iltre. Sra. Laia Bonet Rull la delegación sectorial correspondiente al Plan de Barrios [apartado tercero, letra B, n.º 1 del Decreto de la Alcaldía 2023-21670, de 29 de junio], para el ejercicio de las funciones relativas al ámbito material 0.5.5 Plan de Barrios; (ii) al comisionado Sr. Joan Ramon Riera Alemany la delegación sectorial de Educación y Personas Mayores [apartado tercero, letra B, n.º 7 de dicha resolución], para el ejercicio de las funciones relativas al ámbito material 2.14. Educación, subapartados 2.14.1. Calidad de la educación, 2.14.2. Consorcio de Educación de Barcelona, 2.14.3. Servicios e instalaciones educativas, y 2.14.4. *Escoles bressol*, y en el ámbito material 2.1.2 en la parte relativa a las personas mayores; y (iii) al comisionado Sr. Javier Rodríguez Núñez la delegación sectorial de Participación, para el ejercicio de las funciones relativas al ámbito material 2.17. Participación, subapartados 2.17.1. Democracia activa, 2.17.2. Innovación democrática, y 2.17.3. Acción comunitaria. Y segundo: declara vigentes las delegaciones sectoriales otorgadas al Iltre. Sr. Josep Lluís Franco Rabell en relación con los ámbitos sectoriales 0.5.5. Plan de

Barrios, 2.14 Educación y 2.12 en la parte referente a las personas mayores del citado Decreto 2023-21670, de 29 de junio, que SE MODIFICA en el sentido de atribuir al Iltre. Sr. Josep Lluís Franco Rabell la delegación sectorial de Participación, para el ejercicio de las funciones relativas al ámbito material 2.17. Participación, subapartados 2.17.1. Democracia activa, 2.17.2. Innovación democrática, y 2.17.3. Acción comunitaria.

22. – Del alcalde, de 18 de marzo de 2024, que deja sin efecto el Decreto de la Alcaldía 2023-37667, de 23 de noviembre, por el que se dispuso la sustitución temporal, por ausencia, del Iltre. Sr. Josep Lluís Franco Rabell como concejal del Distrito de Horta-Guinardó.
23. – Del alcalde, de 18 de marzo de 2024, que deja sin efecto el régimen de dedicación exclusiva asignado al Iltre. Sr. Pau González Val por el Decreto de la Alcaldía de 11 de diciembre de 2023, pasando dicho concejal a ejercer sus funciones en régimen de dedicación parcial en un porcentaje del 25 %, con las retribuciones establecidas en el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal del 28 de julio de 2023 para los concejales/as de la oposición y con efectos desde el 1 de marzo de 2024.
24. – Del alcalde, de 19 de marzo de 2024, que aprueba las liquidaciones de los presupuestos de los organismos autónomos municipales del año 2023.
- b) Medidas de gobierno
- Única. – Acciones 2024-2027 por el bienestar digital. Educamos y promovemos un uso saludable de las pantallas en la infancia y la adolescencia.

Intervienen las Sras. y los Sres. Gay, Laïlla, Tarafa, Baró, Martí de Villasante y Senderos.

#### **SE DA POR TRATADA**

c) Informes

C) Parte decisoria-ejecutiva

1. a) Declaraciones en expedientes de contratación  
b) Ratificaciones  
c) Propuestas de acuerdo

#### **COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES**

2. – (EM 2024-03/05) APROBAR inicialmente la modificación del artículo 6.4 de los estatutos del Instituto de Cultura de Barcelona, con el siguiente redactado: “6.4. El/la presidente/a podrá delegar en el/la vicepresidente/a, el/la gerente/a y el personal directivo las funciones previstas en el apartado segundo, con la excepción de las recogidas en los párrafos b), c) y d)”. SOMETER este acuerdo de aprobación de la modificación de los estatutos a información pública por un plazo de treinta días, de conformidad con lo previsto en los artículos 212.5 y 201 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, del Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales; y de no presentarse alegaciones, se entenderá por definitivamente aprobado. PUBLICAR la aprobación definitiva de la modificación de los estatutos. FACULTAR a

la Segunda Tenencia de Alcaldía, del Área de Derechos Sociales, Cultura, Educación y Ciclos de Vida, para efectuar los trámites y firmar los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo. NOTIFICAR el presente acuerdo a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos.

**SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Trias, Munté, Martí Galbis, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Tremosa y Vila, de las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, López, Tarafa, Serra, Recio y González, y también de los Sres. de Oro-Pulido y Senderos.**

### **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

3. – (P2024) RESOLVER las reclamaciones presentadas en el presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2024 durante el plazo de exposición pública, de acuerdo con los informes que constan en el expediente. APROBAR definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona para el 2024, integrado por: a) el de la misma entidad; b) los presupuestos de los organismos autónomos locales: 1. Instituto Municipal de Personas con Discapacidad, 2. Instituto Municipal de Educación de Barcelona, 3. Instituto Municipal de Informática de Barcelona, 4. Instituto Municipal de Hacienda de Barcelona, 5. Instituto Municipal del Paisaje Urbano y la Calidad de Vida, 6. Instituto Municipal de Mercados de Barcelona, 7. Instituto Barcelona Deportes, 8. Instituto Municipal de Servicios Sociales de Barcelona; c) los estados de previsiones de ingresos y gastos de las entidades públicas empresariales: 1. Instituto de Cultura de Barcelona, 2. Instituto Municipal de Parques y Jardines, 3. Instituto Municipal de Vivienda y Rehabilitación, 4. Entidad Pública Empresarial Fundación Mies van der Rohe, 5. Entidad Pública Empresarial Instituto Municipal de Urbanismo; d) los estados de previsiones de ingresos y gastos de las siguientes sociedades mercantiles: 1. Barcelona de Servicios Municipales, SA (incluye la sociedad Cementerios de Barcelona), 2. Información y Comunicación de Barcelona, SA, 3. Barcelona Activa SAU SPM, 4. Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA, 5. Fomento de Ciudad, SA, 6. Barcelona Cicle de l'Aigua, SA. Asimismo, APROBAR definitivamente las bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2024 y los anexos que constan en el expediente. Segundo. APROBAR definitivamente el presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2024 de acuerdo con la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y su normativa de desarrollo. Tercero. CONSIDERAR incluidos los créditos iniciales, de acuerdo con el artículo 21.6 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos, los ajustes al alza aprobados por el Decreto de Alcaldía de fecha 23/2/2024, número de expediente 3-005/2024 y número de resolución S1/D/2024-00098, por un importe de 11.666.666,64 euros, correspondientes a mayores cargas financieras en el ejercicio del 2024, generadas por operaciones de crédito autorizadas en ejercicios anteriores y no dotadas en la prórroga presupuestaria del presupuesto 2023 para el ejercicio 2024, y, en consecuencia, ANULAR los ajustes al alza efectuados en los créditos del presupuesto prorrogado por importe de 11.666.666,64 euros.

Intervienen las Sras. y los Sres. Valls, Tremosa, Colau, Alamany, Sirera y de Oro-Pulido; y el Sr. Alcalde.

**NO SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto contrario de las Sras. y los Sres. Trias, Munté, Martí Galbis, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Tremosa y Vila, de las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, López, Tarafa, Serra, Recio y González, de los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. de Oro-Pulido y Senderos.**

4. – (DP-2024-29507) AUTORIZAR de manera expresa, en virtud de la solicitud del Consorcio Mar Parque de Salud de Barcelona (CMPSB), la extinción de la cesión gratuita del derecho de superficie realizada por el Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria (IMAS) (actualmente CMPSB) a favor del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona (CZFB) y formalizada el 26 de enero de 2010, respecto de la parcela de la calle de Fernando Pessoa, n.º 51 (antes Coronel Monasterio, n.º 5-15), donde se ubica el Centro de Salud Isabel Roig-Casernes de Sant Andreu, en los términos del documento administrativo formalizado entre el CMPSB y el CZFB el 22 de diciembre de 2023, a los efectos de su inscripción en el Registro de la propiedad; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

**Se APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. de Oro-Pulido y Senderos.**

#### **COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR**

5. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal Fomento de Ciudad, SA, los siguientes acuerdos: PRIMERO. 1. DESIGNAR al Iltre. Sr. Josep Lluís Franco Rabell miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Privada Municipal Fomento de Ciudad, SA, en sustitución del Sr. Joan Cambroneró Fernández. 2. DESIGNAR al Iltre. Sr. Josep Lluís Franco Rabell presidente del Consejo de Administración de la mencionada sociedad, en sustitución de la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull, que quedará como vicepresidenta del mencionado consejo. SEGUNDO. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra será el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. TERCERO. FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública los nombramientos anteriores, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.**

El Sr. Rabell acepta el cargo para el que ha sido designado.

Acto seguido, se da por aprobada, con los mismos votos, esta acta en la parte que



estrictamente se refiere a la adopción del acuerdo precedente.

6. – (CO 2024-03/04) APROBAR inicialmente la modificación de los estatutos del consorcio Patronato Catalunya-Món-Consejo de Diplomacia de Cataluña (PCM-DIPLOCAT), aprobada inicialmente por el Pleno del consorcio en la sesión de 14 de diciembre de 2023, que entre otras modificaciones incluye el cambio de denominación, que pasa a ser Consorcio Cataluña Internacional. DELEGAR en el Consorcio Patronato Catalunya-Món-Consejo de Diplomacia de Cataluña (PCM-DIPLOCAT) la asunción del trámite de audiencia y de información pública correspondientes. NOTIFICAR este acuerdo al consorcio Patronato Catalunya-Món-Consejo de Diplomacia de Cataluña (PCM-DIPLOCAT).

**Se APRUEBA el dictamen precedente con el voto contrario de los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. de Oro-Pulido y Senderos.**

7. – (01\_2024\_DRE\_DSGEiCR) DOTAR de los créditos necesarios las siguientes aplicaciones del presupuesto municipal del 2024: 0400/16200/13213, 0400/16200/13613, 0400/22103/13211, 0400/22604/13013, 400/22610/13011 y 0400/23020/13011, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.

#### ANEXO

N.º registro	Proveedor	NIF	Importe	Partida
2023/116711	TRANSGRUAS CIAL, SL	B64753791	5.720,00	0400 / 16200 / 13613
2023/245290	SINGULAR NET CONSULTING, SL	B66140757	600,00	0400 / 16200 / 13213
2023/256825	ICAB	Q0863003J	120,00	0400 / 16200 / 13213
2023/256825	ICAB	Q0863003J	120,00	0400 / 16200 / 13213
2023/256825	ICAB	Q0863003J	120,00	0400 / 16200 / 13213
2023/256825	ICAB	Q0863003J	120,00	0400 / 16200 / 13213
2023/256825	ICAB	Q0863003J	120,00	0400 / 16200 / 13213
2023/256825	ICAB	Q0863003J	120,00	0400 / 16200 / 13213
2023/315167	Carlos GIL ABARCA	38077388Z	600,00	0400 / 16200 / 13213
2023/536569	RODÉS CASAS	38124427H	2.104,99	0400 / 22604 / 13013
2024/33039	TERMOPETROLI MARINA VELA	B67213793	904,34	0400 / 22103 / 13211
2024/2003	CULLIGAN WATER SPAIN, SL	B06304984	694,78	0400 / 22610 / 13011
2024/2126	CULLIGAN WATER SPAIN, SL	B06304984	694,78	0400 / 22610 / 13011
2024/54755	CULLIGAN WATER SPAIN, SL	B06304984	694,78	0400 / 22610 / 13011
2023/498864	INTEGRACION AGENCIAS VIAJES	A84523505	194,60	0400 / 23020 / 13011

2023/498865	INTEGRACION AGENCIAS VIAJES	A84523505	361,86	0400 / 23020 / 13011
-------------	-----------------------------	-----------	--------	----------------------

2023/498866	INTEGRACION AGENCIAS VIAJES	A84523505	62,21	0400 / 23020 / 13011
2023/498867	INTEGRACION AGENCIAS VIAJES	A84523505	192,90	0400 / 23020 / 13011
2024/30424	INTEGRACION AGENCIAS VIAJES	A84523505	155,10	0400 / 23020 / 13011
2024/30425	INTEGRACION AGENCIAS VIAJES	A84523505	325,42	0400 / 23020 / 13011
2024/30426	INTEGRACION AGENCIAS VIAJES	A84523505	150,99	0400 / 23020 / 13011
2024/30427	INTEGRACION AGENCIAS VIAJES	A84523505	151,95	0400 / 23020 / 13011
2024/30428	INTEGRACION AGENCIAS VIAJES	A84523505	208,50	0400 / 23020 / 13011
2024/44685	INTEGRACION AGENCIAS VIAJES	A84523505	345,21	0400 / 23020 / 13011
2024/44691	INTEGRACION AGENCIAS VIAJES	A84523505	517,44	0400 / 23020 / 13011
2024/44695	INTEGRACION AGENCIAS VIAJES	A84523505	628,73	0400 / 23020 / 13011

**SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Trias, Munté, Martí Galbis, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Tremosa y Vila, de las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, López, Tarafa, Serra, Recio y Gonzàlez, de los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. de Oro-Pulido y Senderos.**

8. – (49/2024) MODIFICAR el anexo 1 (puestos de trabajo) y el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos 1 y 2 de este expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

**SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Trias, Munté, Martí Galbis, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Tremosa y Vila, de las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, López, Tarafa, Serra, Recio y Gonzàlez, de las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach, de los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. de Oro-Pulido y Senderos.**

#### **COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

Distrito de Ciutat Vella

9. – (22PL16928) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial integral y de mejora urbana para la ampliación del Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona (MACBA) en el barrio del Raval, en el distrito de Ciutat Vella, de iniciativa pública del Ayuntamiento de Barcelona, a instancia del Consorcio MACBA, con modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo. RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de

Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones. Informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Calvet, Sanz, Baró, Martí de Villasante y de Oro-Pulido.

**SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, López, Tarafa, Serra, Recio y González, y también de los Sres. de Oro-Pulido y Senderos.**

Distrito de Sants-Montjuïc

10. – (23PL17002) (23PL17002) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto Legislativo 1/2010 de 3 de agosto), del Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento deportivo situado en el paseo de la Zona Franca, 68-80, en el distrito de Sants-Montjuïc, de iniciativa privada, promovido por FOI Investments, SL, dado que no se ha recibido por parte del promotor un nuevo documento enmendado que incorpore las prescripciones de los diferentes informes sectoriales, ni las consideraciones detalladas en el informe técnico-jurídico de la aprobación inicial, lo que se hace constar en los informes de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que constan en el expediente y se dan por reproducidos a efectos de motivación; ADVERTIR al promotor del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2915, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación, y, en caso de que no lo haga, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; NOTIFICAR el presente acuerdo al promotor del plan.

**SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.**

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

11. – (21PL16883) RESOLVER las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública de la aprobación inicial del Plan de mejora urbana para la ordenación del ámbito situado en torno al pasaje de Saumell y la calle de Joan Orpí, en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de iniciativa privada, de conformidad con el informe conjunto de valoración de las alegaciones de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que forma parte del expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo. SUSPENDER el trámite de aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo, del Plan de mejora urbana para la ordenación del ámbito situado en torno al pasaje de Saumell y la calle de Joan Orpí, en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de iniciativa privada, de acuerdo con los motivos determinantes contenidos en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2915, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día

siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación, y, en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones. NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan y a todos los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del plan.

**SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.**

Distrito de Horta-Guinardó

12. – (23PL16987) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana en el subámbito 1 del PEUMU para la regulación del equipamiento sanitario de La Llosa de la Vall d’Hebron, situado en el paseo de la Vall d’Hebron, 138-160, en el distrito de Horta-Guinardó, de iniciativa pública, promovido por el Servicio Catalán de la Salud, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Calvet, Sanz, Baró, Esteller y Senderos.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.**

Distrito de Sant Andreu

13. – (23PL16989) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1. c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación de la ampliación del equipamiento situado en el paseo de Mollerussa, 1 y 3, en el distrito de Sant Andreu, de iniciativa pública, promovido por el Consorcio de Educación de Barcelona, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Calvet, González, Baró, Milián y Senderos.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.**

Distrito de Sant Martí

14. – (23PL17015) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1 c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para el ajuste de la zona verde situada en la Gran Via de les Corts Catalanes, entre la plaza de las Glòries Catalanes y la rambla del Poblenou, en el distrito de Sant Martí, de iniciativa pública, con la incorporación de las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística y que, a los

efectos de motivación, se incorpora al expediente.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Calvet, Sanz, Baró, Martí de Villasante y Senderos.

**SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto contrario de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.**

d) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya (Trias per Barcelona):

1. – (M2327/1113) El Plenario del Consejo Municipal acuerda que el Ayuntamiento de Barcelona ejerza su liderazgo como capital de Cataluña con las siguientes medidas: 1. La elaboración de un informe, en colaboración con la sociedad civil, para saber cómo afecta a la ciudad el déficit de las balanzas fiscales y el incumplimiento de inversión en infraestructuras. 2. La elaboración de un informe sobre el déficit de inversión que han sufrido los equipamientos culturales de la ciudad en los últimos veinte años por parte del Estado. 3. La defensa del modelo lingüístico propio de convivencia catalán, así como de la inmersión lingüística. 4. La defensa de los derechos civiles y las libertades democráticas de todos los ciudadanos y ciudadanas de Cataluña.

Intervienen los Sres. Trias, Serra, Castellana, Milián y de Oro-Pulido; y la Sra. Gay.

**SE APRUEBA la proposición/declaración de grupo en debate con dieciséis votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet, Batlle, Escudé, Villanueva, Rabell, Valls, Gil y Marcé, por los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y por la Sra. Esteller, y también por los Sres. de Oro-Pulido y Senderos— y veintitrés votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.**

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

2. – (M2327/1121) El Plenario del Consejo Municipal acuerda que el Gobierno municipal descarte abrir nuevos hoteles en el centro de la ciudad, sea cual sea su tipología, para proteger al vecindario de la presión turística y los efectos que provoca, como la especulación inmobiliaria, molestias en la vida cotidiana, la pérdida de identidad de nuestros barrios, la sustitución del comercio de proximidad y emblemático por ofertas despersonalizadas o el encarecimiento de los precios en general.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sanz, Calvet, Coronas, Esteller, Senderos y Bonet.

**SE RECHAZA la proposición/declaración de grupo en debate con diecisiete votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Trias, Munté, Martí Galbis, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Tremosa y Vila, por los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y por la Sra. Esteller, y también por los Sres. de Oro-Pulido y Senderos—, quince abstenciones —emitidas por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet, Batlle,**

**Escudé, Villanueva, Rabell, Valls, Gil y Marcé, y también por las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach— y siete votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.**

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

3. – (M2327/1117) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Instar al Gobierno municipal a incorporar un paquete de beneficios fiscales para las familias, personas autónomas y empresas de la ciudad en las próximas ordenanzas fiscales que incluya, como mínimo, las siguientes medidas: Rebajar un 7 % el tipo impositivo general del impuesto sobre bienes inmuebles, pasando del actual 0,66 % al 0,614 %. Reducir un 3 % las tarifas del impuesto de vehículos. Rebajar un 3 % el tipo impositivo del impuesto de plusvalía, pasando del 30 % al 29 %, y eliminar el efecto fiscal de este impuesto en todas las herencias de bienes inmuebles. Reducir un 6 % el tipo impositivo del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, pasando del actual 4 % al 3,75 %. Disminuir un 10 % la tasa del servicio de grúa para el traslado de vehículos, pasando de la actual tarifa de 173,00 € a 155,70 €. Reducir un 30 % la tasa de alcantarillado, pasando de la actual tarifa de 0,2810 €/m<sup>3</sup> de consumo de agua a 0,1967 €/m<sup>3</sup>. Suprimir la tasa de recogida de residuos en los domicilios particulares. Suprimir la tasa de distribución de productos a domicilios particulares adquiridos por comercio electrónico.

Intervienen las Sras. y los Sres. Esteller, Alsina, López, Castellana, de Oro-Pulido y Valls.

**SE RECHAZA la proposición/declaración de grupo en debate con veintidós votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet, Batlle, Escudé, Villanueva, Rabell, Valls, Gil y Marcé, por las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, López, Tarafa, Serra, Recio y González, y también por las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach—, once abstenciones —emitidas por las Sras. y los Sres. Trias, Munté, Martí Galbis, Alsina, Calvet, Ortega, Ríos, Rodríguez, Lailla, Tremosa y Vila— y seis votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.**

Del Grupo Municipal de VOX:

4. – (M2327/1107) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: - Que el Gobierno municipal garantice la libre circulación en toda la ciudad, impidiendo cualquier corte ilegal que pretenda sabotear los derechos de la ciudadanía barcelonesa. - Que la Guardia Urbana vele por los derechos del vecindario evitando cualquier corte que pretenda secuestrar la libertad de movimientos en cualquier parte de nuestra ciudad. - Que en ningún caso sea permisivo con aquellas actitudes que pretendan chantajear a todo el mundo, recortando un derecho tan básico como la libertad de movimientos. - Que el Ayuntamiento de Barcelona inste a la Generalitat a realizar acciones conjuntas entre Mossos y Guardia Urbana para anteponer los derechos de las mayorías a los de las personas agitadoras. - Que la Guardia Urbana y/o los Mossos, sancionen a todas aquellas personas que coaccionen a conductores o peatones impidiendo la libre circulación de las personas. - Que el Ayuntamiento de Barcelona manifieste públicamente y sin tapujos que garantizará la libertad de movimientos y que no permitirá que ninguna vía de la ciudad sea cortada sistemáticamente.

Intervienen los Sres. de Oro-Pulido, Martí Galbis, Serra, Coronas, Milián, Batlle y el Sr.



Alcalde.

**SE RECHAZA la proposición/declaración de grupo en debate con treinta y tres votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Trias, Munté, Martí Galbis, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Tremosa y Vila, por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet, Batlle, Escudé, Villanueva, Rabell, Valls, Gil y Marcé, por las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, López, Tarafa, Serra, Recio y González, y también por las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach— y seis votos a favor de los demás miembros del Consistorio.**

b) Proposiciones con contenido de declaración

institucional

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de

Catalunya:

Única. – (M2327/1122) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona constata el grave perjuicio que supone para la ciudad el rechazo del Proyecto de ley de presupuestos de la Generalidad 2024, que imposibilita un récord de gasto para financiar los servicios públicos de Barcelona, con programas y actuaciones de gran relevancia entre las que destacan: La inversión de 81,9 millones de euros en materia de salud, que incluyen: la segunda fase de ampliación del Hospital del Mar, inversiones en el Hospital de la Santa Creu i Sant Pau y el Hospital Clínic, un nuevo ambulatorio en la Vall d’Hebron, el nuevo CAP Raval Nord y otras inversiones en el CAP Besòs, el Instituto de Investigación Vall d’Hebron y el Parc Salut Mar de Barcelona. Inversiones por valor de 52,3 M€, que incluyen obras y mejoras en las escuelas y centros educativos de la ciudad, entre los que se encuentra la construcción del Instituto Escuela Mallorca, y una suma de 7 M€ para la financiación de guarderías municipales en la ciudad. En total, el Consorcio de Educación de Barcelona incrementaría de 126 a 146 M€ su presupuesto. Inversiones en el sistema ferroviario, que incluyen 165,2 M€ para la línea 9 del metro; 23,6 M€ para la prolongación de los FGC entre Plaça Espanya y Gràcia; 22,8 M€ para la compra de material para diferentes líneas de FGC; 2,4 M€ para el nuevo carril bus de la B-23; y 57 M€ en mejoras de accesibilidad y compra de convoyes en las líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 9 de metro. La financiación y las transferencias para proyectos culturales vinculados a artes escénicas y musicales por valor de 26,5 M€, como el Gran Teatre del Liceu, el Consorci de l’Auditori i Orquestra o la Fundació Teatre Lliure; otras transferencias de apoyo al mundo de la cultura y la lengua, como 3,8 M€ al Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona, 6,9 M€ al Institut d’Estudis Catalans, 2,6 M€ a Foneria y 1,3 M€ a Arts Santa Mònica; y 7 M€ de apoyo al audiovisual catalán y en catalán. El incremento presupuestario nos permitiría aproximarnos al objetivo del 2 % cultural. Inversiones por valor de 15,1 M€ y transferencias nominativas de 15,7 M€ para centros de investigación, entre ellas las del Barcelona Supercomputing Center, el Instituto de Investigación de Sant Pau o el Barcelona Institute of Science and Technology. La construcción de nuevas infraestructuras de regeneración y desalinización fuera de la ciudad de Barcelona para hacer frente a la sequía en el conjunto del sistema Ter-Llobregat, y así garantizar el abastecimiento de agua potable a la ciudadanía. Contratos

programa de derechos sociales de 99,6 M€ con el municipio de Barcelona, 3,9 M€ del fondo de cooperación local y 7,1 M€ para políticas de feminismos e igualdad, y transferencias a familias en materia de vivienda de hasta 10,8 M€. En total, el Consorcio de Servicios Sociales incrementaría su presupuesto en 11 M€ y el Consorcio de la Vivienda en 20 M€.

Intervienen las Sras. y los Sres. Alaman, Tremosa, Sanz, Sirera, Senderos y Valls.

**SE RECHAZA la proposición/declaración de grupo en debate con veinticuatro votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Trias, Munté, Martí Galbis, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Tremosa y Vila, por las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, López, Tarafa, Serra, Recio y González, por los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y por la Sra. Esteller, y también por los Sres. de Oro-Pulido y Senderos— y quince votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.**

c) Ruegos

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya (Trias per Barcelona):

1. – (M2327/1112) Que el gobierno elabore un plan de mejora de las zonas de juego infantil de la ciudad, con inicio el verano del 2024, con las siguientes medidas urgentes y prioritarias: 1) Cubrir al menos un área de juego infantil en cada barrio para garantizar que este próximo verano los niños y niñas de Barcelona podrán jugar al aire libre sin riesgo de quemarse debido a las altas temperaturas, y ampliarla de forma progresiva. 2) Actualizar, de una vez por todas, la página web de las áreas de juego infantil, incorporando la información de si son o no accesibles e inclusivas y el grado en el que lo son, tal y como se comprometieron nuevamente a hacer antes de finalizar el mes de enero en la Comisión de Derechos Sociales, Cultura y Deportes. 3) Garantizar que las estructuras de juego infantil que se crean o reforman en la ciudad cumplen los criterios necesarios para ser realmente inclusivas, tejiendo una mayor relación con la XAVI (Red de Accesibilidad y Vida Independiente), especialmente con el grupo de trabajo de ocio inclusivo

Intervienen las Sras. Munté y Bonet.

**ACEPTADO**

2. – (M2327/1115) Que el Gobierno municipal impulse la creación de un centro memorial de las víctimas del terrorismo en la ciudad de Barcelona que permita: Homenajear a las víctimas de atentados terroristas perpetrados en la ciudad de Barcelona. Difundir los valores democráticos que caracterizan a la sociedad catalana y barcelonesa. Promover la realización de actividades educativas y de sensibilización dirigidas al conjunto de la ciudadanía.

Intervienen el Sr. Martí Galbis y el Sr. Alcalde.

**ACEPTADO**

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

3. (M2327/1119) Que el Alcalde siga desplegando el proyecto Superilla Barcelona transformando calles de L'Eixample y Sant Martí en nuevos ejes verdes como el eje verde de Consell de Cent, que ha demostrado ser un gran éxito en la ciudad y que cada día suma más reconocimientos internacionales.

Intervienen la Sra. Sanz y el Sr. Alcalde.

#### **ACEPTADO**

4. – (M2327/1120) 1) Que el Gobierno municipal se comprometa en el plazo máximo de un mes, y dentro del marco de una nueva convocatoria de la Mesa de seguimiento del programa “Protegemos las escuelas”, a presentar las nuevas actuaciones de pacificación de entornos escolares que llevará a cabo en los próximos años. 2) Que el Gobierno municipal se comprometa, en el marco de esta misma mesa de seguimiento, a retomar el proyecto de despliegue de radares en los entornos escolares de la ciudad. 3) Que el Gobierno municipal efectúe de forma inmediata la pacificación efectiva del entorno escolar de la Escuela Arenal de Llevant del barrio del Poblenou, en especial de la calle de Bac de Roda en proximidad a la escuela, con la ejecución de medidas efectivas de pacificación (como podrían ser cambios en el diseño de la vía, instalación de badenes, radares o reprogramación semafórica), así como la evaluación posterior a la realización para evaluar la efectividad de las medidas ejecutadas.

Se presenta la siguiente modificación de redacción:

(M2327/1120) 1) Que el Gobierno municipal se comprometa en el plazo máximo de tres meses, y dentro del marco de una nueva convocatoria de la Mesa de seguimiento del programa “Protegemos las escuelas”, a presentar las nuevas actuaciones de pacificación de entornos escolares que llevará a cabo en los próximos años. 2) Que el Gobierno municipal se comprometa, en el marco de esta misma mesa de seguimiento, a retomar el proyecto de despliegue de radares en los entornos escolares de la ciudad. 3) Que el Gobierno municipal efectúe de forma inmediata la pacificación efectiva del entorno escolar de la Escuela Arenal de Llevant del barrio del Poblenou, en especial de la calle de Bac de Roda en proximidad a la escuela, con la ejecución de medidas efectivas de pacificación (como podrían ser cambios en el diseño de la vía, instalación de badenes, radares o reprogramación semafórica), así como la evaluación posterior a la realización para evaluar la efectividad de las medidas ejecutadas.

Intervienen el Sr. López y la Sra. Bonet.

#### **ACEPTADO CON MODIFICACIONES**

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

5. – (M2327/1123) Instar al Gobierno municipal a llevar a cabo las actuaciones necesarias con el IMEB para que, en las cláusulas del pliego de condiciones que se publiquen en la próxima licitación, se incluyan las siguientes modificaciones y adiciones: 1. ELIMINAR el párrafo 8 de la cláusula 8, que recoge: “Durante los meses de setiembre y de julio se podrán adecuar las cargas de trabajo habituales del ayudante/a a las necesidades existentes, siempre respetando la cobertura horaria que ofrezca el centro. Sin embargo, si en el mes de julio se acuerda con la AMPA el alargamiento de la jornada (de 15.00 a 17.00 h), no se podrá hacer reducción de horario”. 2. EXCLUIR de la cláusula 10: la limpieza de las dependencias anexas a la cocina (lavabos, patios, clases,

comedor, etc.). 3. AÑADIR una cláusula que contemple un aumento de horas al personal de cocina, ya que el volumen de trabajo que se les exige es excesivo. 4. ESTABLECER la obligación por parte del IMEB de llevar a cabo un seguimiento e inspección continuados en las empresas licitadas, con el fin de garantizar que se cumplan las cláusulas recogidas en el pliego de condiciones, así como que se respeten los derechos de las trabajadoras. 5. HACER CONSTAR que se rescindirá el contacto y se excluirá de cualquier licitación a toda empresa que incumpla las cláusulas del contrato, los convenios del sector y que vulnere los derechos de las trabajadoras. E instar al IMEB a crear un canal de denuncia entre este y las trabajadoras, con el fin de facilitar la comunicación entre ambos de cualquier irregularidad, y hacer seguimiento y control de la correcta ejecución del contrato, de los derechos laborales y de riesgos laborales.

Se presenta la siguiente modificación de redacción:

(M2327/1123) PRIMERO. Instar al Gobierno municipal a llevar a cabo las actuaciones necesarias con el IMEB para que, en las cláusulas del pliego de condiciones que se publiquen en la próxima licitación, se incluyan las siguientes modificaciones y adiciones: 1. INCLUIR en el párrafo 8 de la cláusula 8 el siguiente párrafo: “Los costes salariales del contrato están calculados con el mismo horario desde dos días hábiles antes de empezar las escuelas el calendario lectivo hasta el último día del curso escolar (a mediados de julio)”. 2. ELIMINAR una parte de la cláusula 10, es decir, excluir la limpieza de las dependencias anexas a la cocina como los lavabos o los patios, manteniendo los espacios donde se presta el servicio de comidas, es decir cocina y estancias o comedor. 3. AÑADIR una cláusula que contemple que se garantizará que en las escuelas de más de seis grupos de niños y niñas exista un horario de 40 horas semanales la cocinera y 35 el/la ayudante de cocina. 4. AÑADIR la siguiente cláusula: “Se garantizará que la dirección de cada escuela cumplimente mensualmente una hoja de valoración de diferentes aspectos del servicio, puntuados de 0 a 5 puntos (calidad de los víveres, elaboración de los alimentos, relación gramaje-alumno, comunicación con la empresa, resolución de incidencias, pan del día, aceite de oliva, etc., cobertura de sustituciones y alimentos frescos y ecológicos suministrados), y realizando los comentarios que considere oportunos sobre cómo se ha desarrollado el servicio durante este mes. Cualquier puntuación de 3 o inferior o un ‘No’ a la tipología de obligado cumplimiento conlleva requerir explicaciones de la empresa, pedir medidas correctoras e incluso se pueden imponer y se imponen las sanciones que determina el pliego administrativo. En distintas ocasiones a lo largo del curso se seleccionarán de forma aleatoria dos escuelas de cada lote y durante todo un mes estas escuelas recogerán y enviarán al IMEB todos los albaranes de los productos que entran en la escuela. Con esta información se comprueba que los productos que deberían ser ecológicos lo son. También con estos albaranes y el número de lote de los productos se requerirá a la empresa para que facilite su procedencia y se comprobará también que no se supere el límite de distancia que se ofreció (la trazabilidad requiere que el mayorista de alimentación aporte esta información). Como mínimo dos veces por curso se reunirá la subcomisión de alimentación formada por directoras y responsables del servicio y del departamento de educación infantil (donde están representados todos los distritos y que reciben servicio de las diferentes empresas adjudicatarias), para hacer el seguimiento del contrato y abordar las incidencias por resolver de carácter general”. 5. HACER CONSTAR en el pliego administrativo en las cláusulas 20 (Obligaciones esenciales del contratista), 26 (Responsabilidad en la

ejecución) y 27 (Causas de rescisión), donde se detallarán los incumplimientos considerados leves, graves y muy graves. Según esto, serán obligaciones esenciales: “Cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de conformidad con el convenio colectivo sectorial aplicable”; “El hecho de no aplicar el convenio sectorial de referencia conlleva la exclusión del procedimiento o resolución del contrato siempre y cuando estos importes sean inferiores a los establecidos en el convenio sectorial de referencia”. Será causa específica de rescisión el “satisfacer salarios por importes inferiores a los establecidos en el convenio sectorial de referencia indicado en la cláusula segunda de este pliego”. SEGUNDO. Tanto las direcciones de las escuelas como las trabajadoras de las cocinas de las guarderías harán llegar de forma inmediata las incidencias graves por vía telefónica y por correo electrónico, y en la hoja de evaluación mensual las menos urgentes. La tarea de coordinación con respecto a los riesgos laborales se llevará a cabo como indica la normativa entre los responsables de prevención del IMEB y los de las empresas adjudicatarias.

Intervienen la Sra. Suriñach y el Sr. Rabell.

#### **ACEPTADO CON MODIFICACIONES**

6. – (M2327/1124) Que el Gobierno municipal desarrolle las siguientes medidas para garantizar los máximos recursos para abordar y prevenir el malestar emocional del colectivo de adolescentes y jóvenes de la ciudad desde una perspectiva transversal y comunitaria: 1. Aumentar la promoción y prevención de la salud física y emocional adaptada a las necesidades y prioridades del territorio, poniendo especial énfasis en el deporte y el espacio público. Acompañar, formar y dar apoyo a agentes educativos no formales, entidades y asociaciones juveniles para que se conviertan en espacios de cohesión y creación de vínculos, con herramientas para la prevención y el abordaje del malestar emocional y de los problemas de salud mental. Aumentar las campañas de difusión de los recursos y servicios existentes de salud mental y bienestar emocional en aquellos espacios y equipamientos que frecuentan los jóvenes y donde pueden mostrar un alto grado de malestar emocional, como oficinas de vivienda, centros deportivos municipales, equipamientos juveniles o Barcelona Activa, entre otros.

Intervienen la Sra. Baró y el Sr. Alcalde.

#### **ACEPTADO**

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

7. – (M2327/1116) Instar al Gobierno municipal a la supresión inmediata del carril bici de la Vía Augusta-Ganduxer.

Intervienen el Sr. Sirera y la Sra. Bonet.

#### **NO ACEPTADO**

Del Grupo Municipal de VOX:

8. – (M2327/1105) Que en todos los lugares donde se ha producido un acto de terrorismo en la ciudad de Barcelona con consecuencia de muerte se coloque una placa conmemorativa donde conste la fecha del mismo, el nombre de las víctimas mortales producidas y el grupo terrorista responsable del atentado.

Intervienen el Sr. De Oro-Pulido y el Sr. Alcalde.

**ACEPTADO**

d) Preguntas

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

1. – (M2327/1118) ¿Cómo valora el alcalde la parálisis de este Gobierno municipal?

Intervienen el Sr. Sirera y el Sr. Alcalde.

**SE DA POR TRATADA**

Del Grupo Municipal de VOX:

2. – (M2327/1106) Teniendo en cuenta el marcado perfil político y tendencioso del Observatorio DESCA y la relación evidente de muchos de sus responsables y del propio Observatorio con grupos de extrema izquierda, y teniendo en cuenta su opacidad y que están siendo investigados por actuación fraudulenta. ¿Cuál es la razón por la que nuestro ayuntamiento le sigue concediendo subvenciones?

Intervienen el Sr. Senderos y la Sra. Gay.

**SE DA POR TRATADA**

*e) Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo*

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya (Trias per Barcelona):

- Único. – (M2327/1114) Que el Gobierno municipal nos informe sobre los avances realizados en todo lo relativo a la proposición aprobada en el último Plenario del mes de diciembre con el siguiente contenido: (M2327/601) El Plenario del Consejo municipal insta al Gobierno municipal a: 1. Convocar una sesión extraordinaria de la Junta Local de Seguridad con el objetivo de aprobar el Plan de seguridad 2024-2027 e impulsar medidas adicionales para luchar contra el incremento de los hechos delictivos registrados en Barcelona. 2. Convocar para una reunión en la primera quincena de enero a los grupos municipales del Ayuntamiento para analizar los datos recogidos en el Barómetro municipal una vez este se haya publicado en su segunda ola. 3. Dar continuidad a las convocatorias de agentes de la Guardia Urbana hasta llegar a los 4.000 efectivos en el 2027, de acuerdo con los criterios de reposición de las plantillas de policías locales que se deriven de las legislaciones presupuestarias aplicables en el ámbito del Estado. 4. Presentar ante la Comisión de Presidencia, Seguridad y Régimen Interior del mes de marzo un informe que detalle los requerimientos para ampliar los



medios materiales de los agentes de la Guardia Urbana con los elementos del todo necesarios para las unidades especializadas como la UREP. Este informe tendrá que ser elaborado por la Jefatura de la Guardia Urbana. 5. Exigir el cumplimiento del compromiso en sede parlamentaria del Gobierno de la Generalitat con respecto a la ampliación de la plantilla de Mossos d'Esquadra destinados a Barcelona, hasta llegar al incremento de 600 agentes. 6. Incrementar la coordinación con el cuerpo de los Mossos d'Esquadra en aquellas zonas de la ciudad donde se producen más hechos delictivos. 7. Planificar operativos mixtos GUB-ME en la red de transporte público, incluidos tanto los accesos como los andenes y el interior de los convoyes y vehículos. 8. Impulsar la creación de una comisión de estudio no permanente, que se tiene que constituir en el primer trimestre del 2024, con el objetivo de debatir y acordar las modificaciones legislativas necesarias para luchar con eficacia contra la multirreincidencia y otros fenómenos delictivos. 9. Instar al Gobierno del Estado a impulsar la revisión de los diferentes marcos legales vigentes con el objetivo de reducir drásticamente los clubs cannábicos atendiendo a razones de salud pública, seguridad y convivencia.

Intervienen los Sres. Martí Galbis y Batlle.

## **SE DA POR TRATADO**

### E) Mociones

- Única. – ESTABLECER, de forma excepcional, que para las sesiones ordinarias de las comisiones permanentes del Consejo Municipal de los meses de abril y de mayo de 2024 el ámbito material de la Comisión de Presidencia, Seguridad y Régimen Interior incluya todas aquellas materias relacionadas en la disposición adicional segunda del Reglamento Orgánico Municipal para las comisiones permanentes de Ecología, Urbanismo, Movilidad y Vivienda, de Derechos Sociales, Cultura y Deportes, de Presidencia, Seguridad y Régimen Interior y de Economía y Hacienda, celebrándose una única sesión en el mes de abril y única sesión en el mes de mayo de la Comisión de Presidencia, Seguridad y Régimen Interior, que asumirá las competencias y funciones del resto de comisiones permanentes del Consejo Municipal.

**SE APRUEBA por unanimidad la moción precedente, cuya urgencia fue apreciada por la Junta de Portavoces por unanimidad.**

### F) Declaraciones institucionales

No habiendo otros asuntos por tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 15.35 h.



Firmado electrónicamente por:  
ANNA MARTORI SALICHS -  
(TCAT)  
Fecha: 2024.03.27 17:37:27  
CET  
Razón: Levantamiento  
Acta Lugar: En Barcelona